



Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2021

Señor(a)
Luis Carlos Tenorio Herrera
ORGANIZACION EDUCATIVA TENORIO HERRERA
lcth59@yahoo.com

Asunto: Respuesta petición radicado Nro. 2021-ER-130449.

Respetado Señor Tenorio,

En atención a comunicación, mediante la cual pone en conocimiento el proceso desarrollado por la Organización Educativa Tenorio Herrera de Cali, que según lo indicado ya logró conseguir la vacuna de los miembros de su organización, en convenio con el CEIP - DE CALI, manifiesta que un científico colombiano que está en otro país, desarrolló la vacuna para niños desde los 3 años de edad e invita a observar unos videos resaltando que su organización está en condiciones en llegar a una alianza con el estado colombiano, para salvar vidas de los educandos en el marco de la vacunación, atentamente le manifestamos lo siguiente:

El Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 a través del Decreto 109 del 29 de enero de 2021, el cual busca la reducción de la mortalidad por COVID-19, la disminución de la incidencia de casos graves y la protección de la población que tiene alta exposición al virus; así como posibilitar la inmunidad de rebaño, permitiendo la reducción del contagio en la población general, para detener los índices de enfermedad y muerte por esta causa, y posibilitando la promoción del desarrollo social y económico del país.

El numeral 7.1.3.3 del Plan de Vacunación dispone que en la etapa 3 de la fase 1 serán vacunados de forma progresiva "*Los docentes, directivos docentes y personal administrativo de los centros de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media*", sin importar el tipo de relación laboral, contractual o clase de vinculación que tenga dicho personal priorizado en las diferentes instituciones. Así mismo, vale la pena resaltar que los docentes, directivos docentes y administrativos se priorizan después del personal de salud y de la población mayor de 60 años, debido a que en ellos se concentra la mayor exposición al virus y la mayor incidencia de la mortalidad y morbilidad grave.

Con respecto a los estudiantes, es importante precisar que el Ministerio de Salud y Protección Social



(<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/pnv-contra-covid-19.pdf>) ha manifestado en el documento técnico que sustenta el Plan Nacional de Vacunación que *"Por ahora, las personas hasta los 15 años y gestantes no hacen parte del Plan, debido a que a la fecha no existe evidencia científica que soporte la seguridad y eficacia de las vacunas en estos grupos poblacionales de especial protección. En este sentido, las niñas, niños y adolescentes entre 0 y 15 años y gestantes solo serán objeto del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 hasta tanto los fabricantes de las vacunas que se estén aplicando en Colombia hayan entregado al INVIMA la evidencia sobre seguridad y eficacia en estos grupos poblacionales, y a su vez, este Instituto actualice la indicación para su aplicación en estos grupos poblacionales en la autorización sanitaria de uso de emergencia correspondiente."*

Con fundamento en lo anterior, procedimos a remitir su comunicación al Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado Nro 2021-ER-092021 del 12 de mayo de 2021.

Esperamos que la información suministrada atienda a lo solicitado y quedamos prestos a atender cualquier inquietud adicional sobre el particular

Cordialmente,

JAIME RAFAEL VIZCAINO PULIDO
Director Técnico
Dirección de Primera Infancia

2
Anexos: 1
Nombre anexos: 2021-EE-092021-Traslado Min Salud.pdf

Revisó: MARIA XIMENA BOHORQUEZ RAMIREZ